



COMISIÓN EUROPEA

Dirección General de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías

Medios de Comunicación y Datos

Convergencia de Medios de Comunicación y Contenido

Cuestionario sobre la aplicación de la Recomendación del Parlamento Europeo y el Consejo, de 16 de noviembre de 2005, relativa al patrimonio cinematográfico y la competitividad de las actividades industriales relacionadas¹ (en lo sucesivo, «la Recomendación»)

Notas:

- Las respuestas al presente cuestionario se referirán a todas las instituciones responsables del patrimonio cinematográfico del Estado miembro, incluidas las de carácter local o regional.

*****Únicamente se proporcionan datos específicos referidos a la Filmoteca Española**

- La estructura del cuestionario se corresponde con el anexo I del tercer informe de ejecución a fin de facilitar la elaboración del informe. En caso de que la situación no haya variado desde el informe de 2011, indíquese «SIN CAMBIOS».

Nombre y apellidos, número de teléfono y dirección de correo electrónico de las personas de contacto que pueden facilitar información suplementaria:

Maria Garcia Barquero. (34) 914672574. maria.garcia@mece.es

Preguntas:

(1) CUADRO 1 – INSTITUCIONES DE PATRIMONIO CINEMATográfico

1.1 ¿Qué organismos adecuados se han designado para llevar a cabo las tareas de interés público que se describen en el punto 2 de la Recomendación sobre patrimonio cinematográfico, garantizando que dispongan de los mejores recursos técnicos y económicos disponibles? **Sin cambios**

1.2 ¿Cuál es su presupuesto para el año 2013? **El importe total presupuestario de la Filmoteca Española para el año 2013 asciende a 3.892.320€. No están incluidos en este presupuesto los gastos de personal.**

¹ DO L 323 de 9.12.2005.

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2005/l_323/l_32320051209es00570061.pdf

1.3 ¿Con qué personal cuentan para el año 2013 (personal directamente relacionado con el patrimonio cinematográfico)?

La Filmoteca Española cuenta con 75 puestos de plantilla. Entendemos que todos los puestos de trabajo de la Filmoteca Española están directamente relacionados con el Patrimonio Cinematográfico. Además, hemos contado con 10 trabajadores de empresa externa, 2 asistencias técnicas, con una media aproximada de dedicación de 8 meses de trabajo. Hemos recibido a 9 becarios con una media de estancia de 6 meses y 19 personas demandantes de empleo (SEPE) para la realización de prácticas entre los meses de septiembre y diciembre 2013.

1.4 Sírvase proporcionarnos una lista de todas las instituciones de patrimonio cinematográfico, incluidas las de carácter regional o local, así como de sus sitios web.

Un único cambio con respecto al 2011. En el listado de las Filmoteca Regionales hay que añadir la Filmoteca de la Rioja: pilar.oyon@larioja.org

1.5 ¿Se ha producido algún cambio con respecto a 2011? **Ver respuesta más arriba**

(2) CUADRO 2 – MEDIDAS LEGISLATIVAS Y DEFINICIÓN DEL PATRIMONIO CINEMATográfico NACIONAL

2.1 Enumere las medidas legislativas y administrativas orientadas a impulsar los objetivos de la Recomendación sobre patrimonio cinematográfico de 2005.

Es válida la respuesta dada al cuestionario de 2009 en cuanto a las normas básicas.

Por otro lado, reiterar lo señalado en la respuesta al cuestionario de 2009 en cuanto que, en atención a la evolución tecnológica, es posible ajustar en la convocatoria anual de las ayudas públicas las características técnicas de los materiales que deben ser objeto de depósito en la Filmoteca Española para tener derecho a las mismas.

2.2 ¿Qué se entiende por obras cinematográficas que forman parte del patrimonio cinematográfico de su país? **Sin cambios**

2.3 ¿Se ha producido algún cambio con respecto a 2011? **Sin cambios**

(3) CUADRO 3 – DEPÓSITO DE OBRAS CINEMATográfICAS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL NACIONAL

3.1 ¿Cómo describiría el tipo de depósito de su Estado miembro?

a) Depósito legal. **Sin cambios**

b) Depósito obligatorio de obras cinematográficas financiadas con fondos públicos (depósito contractual) **Sin cambios**

c) Depósito voluntario **Sin cambios**

- 3.2 ¿Están las obras cinematográficas en soporte digital cubiertas por las obligaciones de depósito? **Si**
- 3.3 ¿Qué tipo de material debe ser depositado? **Sin cambios**
- 3.4 ¿Cuál es el plazo para depositar las obras? **Sin cambios**
- 3.5 ¿Se comprueba de alguna manera que se cumple la obligación de depósito? **Sin cambios**
- 3.6 ¿Se realiza alguna comprobación de la calidad del material depositado? **Sin cambios**
- 3.7 ¿Se han identificado problemas o mejores prácticas relacionados con la recopilación de obras cinematográficas? **Sin cambios**
- 3.8 ¿Se ha producido algún cambio con respecto a 2011? **Sin cambios**

(4) CUADRO 4 – RECOPIACIÓN DE MATERIAL NO CINEMATOGRAFICO QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL NACIONAL

- 4.1 ¿Existe alguna disposición o práctica en su Estado miembro con respecto a la recopilación de obras cinematográficas que no forman parte del patrimonio audiovisual nacional? **Sin cambios**
- 4.2 ¿Y con respecto al material de imágenes en movimiento que no sean obras cinematográficas? **Sin cambios**
- 4.3 ¿Se ha producido algún cambio con respecto a 2011? **Sin cambios**

(5) CUADRO 5 – CATALOGACIÓN Y BASES DE DATOS

- 5.1 ¿Puede describir sus prácticas de catalogación? **Sin cambios**
- 5.2 ¿Puede describir sus bases de datos de material cinematográfico?

Se finalizó la implementación del sistema de Bases de Datos en MARC21

La nueva aplicación *Arcadia* se utiliza para inventariar y describir los materiales fílmicos en cualquier soporte (fotoquímico, electrónico, datos...) y con cualquier procedencia (compra, donación, depósito, repicados de filmoteca) *Arcadia* permite consignar la multitud de prolijos datos técnicos necesarios para describir físicamente el soporte de la obra audiovisual, su estado de conservación, los datos administrativos básicos de su ingreso, los titulares de derechos, el uso prescrito y el lugar físico donde se almacena

- 5.3 ¿Cómo garantiza la interoperabilidad de sus bases de datos con otras bases de datos de su Estado miembro o de otros Estados miembros? **Sin cambios**
- 5.4 ¿Se aplican o está previsto aplicar las normas europeas EN 15744:2009 (Identificación de películas: metadatos mínimos para las obras cinematográficas) o EN 15907:2010 (Identificación de películas: medios para mejorar la

interoperabilidad de los metadatos — conjuntos y estructuras de elementos)? **Sin cambios**

5.5 ¿Se han identificado problemas o mejores prácticas relacionados con la catalogación y las bases de datos?

El desarrollo de la nueva base de datos Arcadia mejora:

- **La catalogación y recuperación de datos, diferenciando los elementos audiovisuales en soportes fotoquímicos, electrónicos y de datos. Se pueden asignar y buscar las características de forma individualizada y/o conjunta dependiendo del soporte en el que esté contenida la obra cinematográfica.**

- **Permite la identificación de diferentes expresiones de la misma obra, de tal forma que se pueden adjudicar las ediciones y/o publicaciones en diferentes épocas o circunstancias de un mismo título. En este ámbito se catalogan por separado los materiales correspondientes a versiones censuradas, reconstruidas, restauradas, sonorizadas, etc.**

5.6 ¿Se ha producido algún cambio con respecto a 2011?

En 2011 se estaba haciendo el diseño y desarrollo de Arcadia.

Entre 2012 y 2013 se ha hecho la implementación de la base, la migración de datos y, en el último semestre de 2013, se está completando la formación y acceso de los usuarios

(6) CUADRO 6 – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

6.1 ¿Qué medidas o programas se han desarrollado para garantizar la conservación de las obras cinematográficas depositadas? **Sin cambios**

6.2 Enumere las medidas o los programas existentes para la restauración. **Sin cambios**

6.3 ¿Aplica la legislación nacional sobre derechos de autor la excepción prevista en el artículo 5, apartado 2, letra c), de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información²? Dicha excepción permite a los Estados miembros autorizar actos de reproducción realizados por bibliotecas o archivos de acceso público sin ánimo de lucro económico comercial directo ni indirecto. Si se aplica esta excepción, ¿están autorizadas a hacer uso de ella todas las instituciones de patrimonio cinematográfico de su Estado miembro? ¿Se aplica la excepción de manera que sea posible la conversión de formatos del material digital? **Sin cambios**

6.4 ¿Se han identificado problemas o mejores prácticas relacionados con la conservación y la restauración? **Sin cambios**

² DO L 167 de 22.6.2001, p. 10.

6.5 ¿Se ha producido algún cambio con respecto a 2011?

Cuando la preservación de la obra no requiere la obtención de duplicados o master en soportes similares al original, para los distintos sistemas de acceso se obtienen duplicados en soportes digitales de alta calidad

(7) CUADRO 7 – ACCESIBILIDAD, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN

7.1 ¿Aplica la legislación nacional sobre derechos de autor la excepción prevista en el artículo 5, apartado 3, letra n), de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información? Dicha excepción permite a los Estados miembros autorizar la consulta *in situ* a los investigadores. ¿Se aplica la excepción a las consultas «en red cerrada»?

No

7.2 ¿Aplica la legislación nacional sobre derechos de autor la excepción prevista en el artículo 5, apartado 3, letra a), de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información? Se trata de una excepción que permite la ilustración con fines pedagógicos o de investigación científica. En caso afirmativo, ¿están también las obras cinematográficas cubiertas por la excepción?

No, específicamente

7.3 ¿Se ha aplicado en su Estado miembro la Directiva sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas?

Se está trabajando sobre ello. No hay por el momento normativa específica al respecto.

7.4 ¿Existe alguna práctica de concesión de licencias que facilite el acceso a las obras cinematográficas para usos pedagógicos, culturales, de investigación u otros usos no comerciales de carácter similar? Especifique las medidas adoptadas.

No consta

7.5 ¿Se han adoptado medidas para garantizar el acceso de las personas discapacitadas a las obras cinematográficas depositadas, de conformidad con los derechos de autor y otros derechos afines? Especifique las medidas adoptadas.

Sin cambios

7.6 ¿Qué medidas se han adoptado para fomentar la formación profesional en todos los campos relacionados con el patrimonio cinematográfico?

La Filmoteca Española colabora en todos los proyectos formativos relacionados con la preservación y difusión del Patrimonio Cinematográfico que plantean las universidades españolas.

En la actualidad tiene establecidos convenios para participación y prácticas de alumnos de enseñanzas universitarias de grado y post-grado en materias como documentación y catalogación audiovisual, sobre historia y patrimonio cinematográfico y sobre restauración de patrimonio cultural del Siglo XX.

7.7 ¿Qué medidas se han adoptado para estimular y promover los conocimientos cinematográficos? ¿Ofrecen las instituciones de patrimonio cinematográfico material en línea gratuito para que el público pueda aprender a manipular imágenes mediante remezclas?

No

7.8 ¿Se han identificado problemas o mejores prácticas relacionados con la accesibilidad, la formación profesional o la educación?

Las Universidades están ofreciendo cada vez con más frecuencia formación especializada en Conservación del Patrimonio Cultural Audiovisual, y recurren a las Fimotecas como colaboradoras necesarias para la formación teórico-práctica.

También ha aumentado considerablemente la petición de visitas por parte de alumnos de enseñanzas medias para conocer las instalaciones de la Filmoteca Española incluyendo la sala de exhibición -Cine Doré-

7.9 ¿Se ha producido algún cambio con respecto a 2011?

Ver respuesta anterior

(8) CUADRO 8 – ACTIVIDADES EUROPEAS E INTERNACIONALES

8.1 ¿Cooperan con otras instituciones de patrimonio cinematográfico, archivos de organismos de difusión u otras instituciones culturales de su Estado miembro?

Si, con todas las Fimotecas establecidas en la Comunidades Autónomas, con la televisión pública RTVE, con instituciones culturales y con Museos, mayoritariamente los dedicados al Arte Contemporáneo, especialmente el Museo Nacional Reina Sofía.

8.2 ¿Se ha establecido una cooperación bilateral con instituciones de patrimonio cinematográfico de otros Estados miembros?

Sin cambios

8.3 ¿Participan en proyectos europeos? Si es así, indique en cuáles.

En EFG 1914 y el Proyecto FORWARD

8.4 ¿Participan de forma activa en actividades internacionales?

Sin cambios

(9) CUADRO 9 – SEGUIMIENTO DE LAS PRIORIDADES

¿Qué acciones se han llevado a cabo en su Estado miembro en los siguientes ámbitos desde 2011? Indique asimismo si están previstas medidas en cada uno de estos ámbitos en 2014/2015.

Recopilación

- 9.1 ¿Se han previsto mecanismos que garanticen el cumplimiento del depósito legal o contractual? **Sin cambios**
- 9.2 ¿Se están aplicando controles de calidad sistemáticos del material depositado? ¿Se ha definido el concepto de «buena calidad» en las disposiciones jurídicas que contemplan el depósito legal u obligatorio, si no es el caso todavía? **Sin cambios**
- 9.3 ¿Se ha fomentado de forma activa el depósito voluntario de obras cinematográficas y material cinematográfico relacionado? ¿Se garantiza que todos los depósitos se acompañen de contratos? ¿Se ha empleado el modelo de contrato de depósito voluntario firmado por la Asociación de Fimotecas Europeas (ACE) y la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF)? **Sin cambios**

Catalogación y creación de bases de datos

- 9.4 ¿Están sus bases de datos plenamente a disposición del público a través de Internet y ofrecen la posibilidad de realizar búsquedas?

Actualmente pueden consultarse en Internet:

- Catálogo colectivo de filmotecas iberoamericanas

http://ccfib_opac.mcu.es/cgi-brs/AbsysNetFilmoteca/abnetopac/O9656/ID3d2f4573?ACC=301

-Catálogo Biblioteca Filmoteca Española (Se accede a todos los registros bibliográficos y audiovisuales de la Filmoteca)

<http://www.mcu.es/cgi-brs/AbsysNetFilmoteca/abnetopac2/O9629/IDe7f83c33?ACC=101>

La base de datos de gestión integral de materiales custodiados en la Filmoteca Española- ARCADIA- es únicamente para acceso interno

- 9.5 ¿Han participado sus instituciones en la formación financiada por la UE para la aplicación de las normas europeas EN 15744:2009 y EN 15907:2010 sobre la interoperabilidad de las bases de datos de material cinematográfico? ¿Se están aplicando o se prevé aplicar dichas normas? **Sin cambios**

Conservación

- 9.6 ¿Se ha definido una estrategia a largo plazo respecto a su patrimonio cinematográfico nacional y un «plan de conservación nacional»?

La edificación del Centro de Conservación y Restauración de la Filmoteca Española (CCR) finalizó en octubre de 2012 y está funcionando desde el inicio del segundo semestre del 2013. Sus 36 almacenes, con condiciones de temperatura y humedad ajustadas a las características técnicas de los diferentes tipos de soportes filmicos que albergan, garantizan, en las mejores condiciones conocidas, la conservación de los elementos materiales del patrimonio cinematográfico español (negativos, internegativos, interpositivos, copias en blanco y negro, color; materiales electrónicos, archivos digitales) custodiados por la Filmoteca Española

Restauración

- 9.7 ¿Se han desarrollado planes de restauración y sistemas de priorización en consonancia con el presupuesto disponible? **Sin cambios**
- 9.8 ¿Se han intensificado los esfuerzos por atraer financiación, aparte de los fondos públicos, para proyectos de restauración, por ejemplo de los titulares de los derechos y de instituciones filantrópicas o culturales?

Se realizan esfuerzos pero con poco éxito en esta época de crisis.

- 9.9 ¿Están colaborando con otras instituciones de patrimonio cinematográfico para llevar a cabo proyectos de restauración europeos?

Puntualmente, en cuánto existe interés común en un título concreto

- 9.10 ¿Se han alcanzado acuerdos con los titulares de los derechos para la explotación no comercial de las obras restauradas? **Sin cambios**

Accesibilidad

- 9.11 ¿Se han alcanzado acuerdos con los titulares de los derechos a fin de obtener derechos para la utilización cultural de obras cinematográficas y otro material cinematográfico relacionado? **Sin cambios**

Educación y alfabetización audiovisual

- 9.12 ¿Han procurado sus escuelas e instituciones de patrimonio cinematográfico establecer acuerdos con los titulares de los derechos a fin de obtener derechos para la utilización pedagógica de obras cinematográficas? **Se está trabajando en ello.**
- 9.13 ¿Se han desarrollado estrategias nacionales relacionadas con el patrimonio cinematográfico y los jóvenes?

El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) está llevando a cabo diversas iniciativas dirigidas a impulsar la educación audiovisual y el conocimiento de la historia del cine por parte de los más jóvenes. En 2013 se han creado precisamente los premios “Alfabetización audiovisual” e “Historia de la

Cinematografía”, dirigidos respectivamente a centros docentes y alumnos, cuya primera convocatoria ya se ha resuelto a esta fecha. Asimismo el nuevo proyecto de Ley de Mejora de la Calidad Educativa incide expresamente en la necesidad de mejorar la educación audiovisual y la cultura audiovisual de nuestro alumnado en todas las etapas educativas mediante la inclusión de la educación audiovisual como materia específica de estudio. Recientemente también ha sido aprobada en el Parlamento una proposición no de ley en esa misma línea. Por último, se está trabajando en el diseño de un plan audiovisual para los centros educativos, con directa implicación de la industria, con el fin de implantarlo en todo el Estado.

Formación profesional

9.14 ¿Se realizan o se proyecta realizar intercambios temporales de profesionales entre instituciones de patrimonio cinematográfico europeas con el fin de mejorar la formación profesional? **No, actualmente**

(10) CUADRO 10 – MEDIDAS PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS DE LA ERA DIGITAL

¿Qué se ha hecho desde 2011 o está previsto hacer para afrontar los desafíos de la era digital?:

10.1 Recopilación y adquisición de material digital (distribuido a través de cines o de nuevos canales): ¿se han actualizado los instrumentos jurídicos que establecen el depósito legal u obligatorio de obras cinematográficas para que contemplen las obras producidas en todos los medios audiovisuales y distribuidas a través de todos los canales? ¿Se han desarrollado normas que especifiquen las condiciones aplicables a la entrega de obras cinematográficas digitales a los archivos y los requisitos para su conservación? ¿Sería útil desarrollar normas europeas en estos ámbitos?

Con respecto a lo indicado en 2011, solo añadir que se encuentra muy avanzada la normativa que contempla el Depósito legal en la Biblioteca Nacional de los recursos audiovisuales publicados en WEB (soportes no tangibles)

10.2 Almacenamiento, conservación y accesibilidad a largo plazo de material digital, que podría requerir la migración regular a nuevos formatos o soportes: ¿se ha desarrollado una política sobre conservación digital? ¿Están colaborando las instituciones de patrimonio cinematográfico con otros sectores que se enfrentan a los mismos retos? ¿Se está invirtiendo en investigación sobre la conservación a largo plazo de las obras cinematográficas digitales? ¿Se ha invertido en la formación profesional y los equipamientos necesarios para garantizar la supervivencia a largo plazo del cine en formato digital? ¿Se han creado o considerado la posibilidad de crear archivos digitales comunes a fin de compartir experiencia y lograr economías de escala?

Se mantiene el contacto con otros archivos europeos y la industria audiovisual sobre los retos, las condiciones, la formación y el equipamiento preciso para garantizar la conservación del cine nacido digital.

10.4 Digitalización e integración en Europea: ¿se han desarrollado estrategias y planes de digitalización del patrimonio cinematográfico? ¿Qué iniciativas se han

llevado a cabo para digitalizar obras cinematográficas y ponerlas a disposición de Europea, en particular mediante los «agregadores» sectoriales o nacionales? ¿Puede indicar el porcentaje de sus colecciones de obras cinematográficas y no cinematográficas que han sido digitalizadas, y la definición de la digitalización? ¿Han utilizado o tienen previsto utilizar los fondos estructurales para los proyectos de digitalización? ¿Cuál es el presupuesto que se ha asignado a la digitalización del patrimonio cinematográfico desde 2010?

El objetivo de la Filmoteca Española es procurar la consulta en línea, en streaming con acceso libre y gratuito, a todos aquellos materiales de titularidad pública o en dominio público que custodia, permitiendo enlaces desde otras WEB a la información.

10.5 Acceso a las colecciones a través de Internet: ¿se han adoptado medidas para explotar todas las formas diferentes de permitir el acceso al patrimonio cinematográfico gracias a las nuevas tecnologías? En tal caso, ¿qué tipo de canales se están utilizando (sitio web, canal reservado en YouTube, Wikipedia, vídeo a la carta, etc.)? ¿Puede indicar el porcentaje de sus colecciones de obras cinematográficas y no cinematográficas a las que los ciudadanos pueden acceder en línea gratuitamente?

Gracias a la colaboración de la entidad pública Radio Televisión Española (RTVE), se ha hecho accesible en línea (<http://www.rtve.es/filmoteca/>) más de 700 horas del fondo patrimonial de imágenes de la Filmoteca Española. En esta primera fase la mayor parte corresponde a la serie de Noticiarios NO-DO (enero 1943 - mayo 1981), de proyección obligatoria en todos los cines hasta el año 1975. Además, se incluye una pequeña muestra de películas, cortometrajes y documentales. La intención de ambas instituciones es dar continuidad a esta colaboración y ampliar en el futuro la oferta de consulta gratuita del patrimonio cultural cinematográfico de titularidad pública.

10.6 Proyección digital y patrimonio cinematográfico: ¿se han incluido cinematecas en su estrategia para dotar a los cines europeos de proyectores digitales? ¿Se han suscrito acuerdos con los distribuidores de películas o las salas de cine para fomentar la proyección digital de películas del patrimonio.

No

(11) CUADRO 11 – POLÍTICA CINEMATOGRÁFICA Y PATRIMONIO CINEMATOGRÁFICO

¿Se incluye plenamente el patrimonio cinematográfico en la política cinematográfica de su Estado miembro? ¿Hay alguna relación entre la financiación de la producción cinematográfica y el patrimonio cinematográfico a fin de garantizar el depósito contractual o permitir usos culturales y pedagógicos de las películas financiadas?

¿Se ha producido algún cambio con respecto a 2011? **Sin cambios**

(12) CUADRO 12 – AVANCES EN RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS SEÑALADOS EN EL ANTERIOR INFORME DE EJECUCIÓN

¿Qué se ha hecho para resolver los problemas o puntos débiles señalados en el cuadro 12?

-Catálogo Biblioteca Filmoteca Española (Se accede a todos los registros bibliográficos y audiovisuales de la Filmoteca)

<http://www.mcu.es/cgi-brs/AbsysNetFilmoteca/abnetopac2/O9629/IDe7f83c33?ACC=101>

(13) CUADRO 13 – MEJORES PRÁCTICAS

¿Existe en su Estado miembro alguna buena práctica específica en materia de patrimonio cinematográfico de la cual pueda informarnos?

(14) CUADRO 14 – ¿SON NECESARIAS OTRAS INTERVENCIONES DE LA UE?

¿Podría darnos su opinión acerca de las sugerencias sobre otras intervenciones de la UE en cualquiera de los ámbitos relacionados con el patrimonio cinematográfico propuestas por otros Estados miembros en el cuadro 13? ¿Cuáles de ellas estaría dispuesto a apoyar? ¿Desea sugerir otras intervenciones de la UE?

(15) CUADRO 15 – SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE EL PATRIMONIO CINEMATOGRAFICO EUROPEO Y LOS DESAFÍOS DE LA ERA DIGITAL

¿Se ha modificado algún aspecto de las políticas relacionadas con el patrimonio cinematográfico de acuerdo con las invitaciones recogidas en las Conclusiones del Consejo sobre el patrimonio cinematográfico europeo y los desafíos de la era digital, de 18 y 19 de noviembre de 2010³?

Se reitera lo indicado en el anterior cuestionario

Persona de contacto: Mari Sol Pérez Guevara, teléfono: +32 229-54381, marisol.perez-guevara@ec.europa.eu

³ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/educ/117799.pdf